ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025
Área solicitante: *Vicepresidencia de Proyectos*	
Responsable del área solicitante: *ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA*	
Objeto: *Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural, apoyando en la aplicabilidad de los lineamientos establecidos para la evaluación y calificación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con base en su núcleo de conocimiento.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Dentro de la estructura interna administrativa de la Agencia, se creó la denominada Dirección de Calificación y Financiación, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 se le asignaron las siguientes funciones:

1. Operar y administrar el Banco de Proyectos.
2. Calificar los proyectos del Banco de Proyectos para priorizar su cofinanciación, en aplicación de los criterios y procedimientos aprobados por la Agencia.
3. Validar la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa adelantada por las Unidades Técnicas Territoriales o por las entidades territoriales.
4. Promover los esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación, entre otros, para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
5. Preparar el informe de los proyectos a ser cofinanciados con recursos de la Agencia, para su aprobación de conformidad con los criterios definidos por el Consejo Directivo.
6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
7. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

Así mismo para la ejecución de los proyectos, la ADR cuenta dentro de su estructura con la Vicepresidencia de Proyectos, a la cual le asisten múltiples obligaciones, en particular, el deber de gestionar, definir, estructurar y tramitar los procesos de estructuración y cofinanciación relativos a la misión institucional de la ADR, así como el de ejecutar los planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2025, la Vicepresidencia de Proyectos tiene asignado el siguiente proyecto de inversión:

"Apoyo para la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel nacional ***– código BPIN 202300000000226".***

Dentro de las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, relacionadas con el proyecto de inversión mencionado anteriormente y conforme lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2364 de 2015 y el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, se encuentra" Viabilizar los proyectos integrales":

Esta etapa consiste en la verificación de información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá.

Esta etapa es adelantada por la Vicepresidencia de Proyectos a través de la Dirección de Calificación y Financiación, en donde se determina si el proyecto es viable, caso en el cual, se podrá avanzar a la etapa de calificación. Si, por el contrario, el resultado es negativo, la dependencia competente de la estructuración podrá subsanar la información que corresponda.

Por otro lado, dentro de las actividades del proyecto de inversión mencionado anteriormente, y asociado al producto servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, se encuentra la actividad "Calificar los proyectos integrales", mediante la cual se genera una ponderación de priorización para cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, en aplicación de los procedimientos aprobados por la Agencia.

Esta etapa es adelantada por la Vicepresidencia de Proyectos a través de la Dirección de Calificación y Financiación, quien realiza un proceso de calificación con el fin de aplicar unos criterios diferenciales que permiten identificar los PIDAR que están más enfocados a los lineamientos de política pública, enfoques transversales y componentes de integralidad que logran generar valores agregados a los PIDAR tradicionales, y que contribuyen a un mayor impacto a nivel territorial, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos para cada uno de los componentes.

Cada uno de los siguientes componentes tienen un objetivo descrito a continuación y con una ponderación máxima de acuerdo con criterios técnicos agrupados en la tabla a continuación por tipología del proyecto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

1. Resultados esperados: identifica en términos numéricos, el impacto socioeconómico del PIDAR en la zona de influencia, a través de la generación de ingresos y empleos directos (calificados y no calificados) durante el horizonte del proyecto.
2. Enfoque de mercado: fomenta el mejoramiento de las capacidades comerciales de las organizaciones a través de la formalización de acuerdos comerciales, valor agregado y ventajas competitivas.
3. Focalización: tiene en cuenta la vinculación de la población vulnerable con enfoque diferencial, en territorios priorizados por esquemas especiales del Gobierno e intervenciones en territorios con mayores índices de pobreza y afectación de economías ilícitas.
4. Gestión de alianzas y articulación sectorial: busca la articulación de los PIDAR con estrategias y lineamientos sectoriales y la participación de otros actores estratégicos.
5. Identificación de recursos: mide la fortaleza del aporte de recursos de contrapartida de las organizaciones beneficiarias de PIDAR, así como la participación de crédito para los cierres financieros, así como el fortalecimiento organizacional en fondos de manejo de financiero de excedentes.
6. Sostenibilidad técnico ambiental: valora la gestión de las prácticas para la mitigación del cambio climático, el uso de energías alternativas, obtención de licencias y permisos por autoridades correspondiente, transición agroecológica y reconversión productiva en los PIDARs viabilizados.
7. Infraestructura productiva y de desarrollo: evalúa la articulación de los PIDARs con los distritos de riego y modernización a través de infraestructura especializada.

Para la vigencia 2025, se tiene previsto viabilizar aproximadamente sesenta y nueve proyectos, a cofinanciar a través de los diferentes modelos adoptados por la entidad, entre los cuales se encuentra la modalidad de ejecución directa y la modalidad de ejecución por convenio de cooperación internacional; por tanto, la Vicepresidencia de Proyectos requiere contratar un equipo interdisciplinario compuesto por perfiles, jurídicos, técnicos, ambientales, financieros y sociales, que desde el núcleo de su conocimiento y experticia profesional, apoyen a la Dirección de Calificación y Financiación en la correcta consecución de los productos contemplados en el proyecto de inversión mencionado anteriormente, dirigidas al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, los cuales se encuentran acordes con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia, potencia Mundial de la vida”.

Así mismo, es importante señalar que en la Dirección de Calificación y Financiación persiste en el período restante de la presente vigencia 2025, la necesidad de contar con apoyo profesional de carácter técnico desde la perspectiva de la administración, empresarismo y/o enfoque de los negocios, emprendimiento y/o comercialización, para que brinde apoyo en la revisión y verificación de los componentes financieros, organizacionales que determinan las condiciones preponderantes para la viabilidad de los proyectos, su despliegue en el marco de las redes de negocios, emprendimientos, así como el análisis de los elementos básicos de la oferta, la demanda, los clientes potenciales y la competencia, buscando identificar la existencia de oportunidades de mercado viable y rentable para los productos esperados en el de los PIDAR sometidos al trámite de viabilidad en el marco de los procedimientos a cargo de la Dirección de Calificación y Financiación.

Adicionalmente, resulta necesario contar con apoyo técnico desde la perspectiva de la administración, empresarismo y/o enfoque de los negocios, para las labores de viabilidad de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de carácter Estratégicos Nacionales, de Iniciativa Territorial y de Iniciativa Asociativa, y Proyectos Productivos Sostenibles. Al respecto, se ha evidenciado la prioridad que presentan los Estratégicos Nacionales, definidos por el numeral 6.1 del Reglamento PIDAR como aquellos que, por su impacto, alcance e intervención, contribuyen a mejorar la competitividad del país, la soberanía alimentaria y/o las condiciones económicas y sociales de un territorio que requiera una atención priorizada, que pueden corresponder, entre otros, a: "i). Atender al cumplimiento de acuerdos o compromisos de Gobierno, derivados de espacios de diálogo social promovidos por las organizaciones sociales o por las entidades gubernamentales, documentos de política pública, declaración de estados de excepción y demás mecanismos que defina el Gobierno Nacional, previa priorización de la Presidencia de la República o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; ii). Proyectos desarrollados en predios que se encuentren con declaratoria o en proceso de extinción del derecho de dominio, administrados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE (…)"

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario para la Dirección de Calificación y Financiación, contar con un profesional que, desde el punto de vista de la administración, empresarismo y/o enfoque de los negocios o afines, apoye la revisión de los componentes y condiciones que debe contemplar la viabilidad de los PIDAR que sean estructurados para la verificación de viabilidad de la Dirección, dentro de los cuales se prevé la necesidad de viabilizar aquéllos estratégicos nacionales que responderán al cumplimiento de los objetivos de carácter estratégico del Gobierno Nacional, atender el cumplimiento de los compromisos con las organizaciones campesinas, étnicas, indígenas y afrocolombianas, para fortalecer sus capacidades técnico-financieras, facilitarle el acceso a mercados y comercialización justa, promover el trabajo asociativo y la formalización de organizaciones, el empresarismo, la correcta administración de negocios y sostenibilidad de las actividades de producción, transformación y comercialización de los productos, para contribuir a la soberanía alimentaria y el desarrollo rural.

1.2. Descripción del perfil requerido

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta y con el fin de cumplir con las metas del proyecto de inversión previamente mencionado, la Vicepresidencia de Proyectos requiere contratar los servicios de dos (2) profesionales con Título profesional en Ingeniería Agronómica y/o Pecuaria y/o Ingeniería Pesquera y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Ambiental y/o Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Geográfica y/o Filología y/o Producción Agropecuaria y/o Mercadeo Agropecuario y/o Acuicultura, y/o Economía y/o Contaduría y/o Administración y/o Finanzas y/o Ciencias Económicas y/o Biología y/o Derecho y/o Politólogo y/o Ciencias Sociales y/o Psicología y/o áreas afines y la experiencia señalada en el numeral 4.5. del presente Estudio Previo, para ejecutar las actividades señaladas en éste.

Lo anterior, dado que para la vigencia 2025 se tiene previsto la viabilización de aproximadamente sesenta y nueve Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Por ello, resulta necesario contar con varios contratistas de carácter interdisciplinario que apoyen la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, ambientales y sociales de dichos proyectos, conforme a la normatividad aplicable establecida por la Agencia de Desarrollo Rural.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Proyectos *"Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área"*. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado anteriormente, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con el perfil profesional ya mencionado, para que apoye a la Vicepresidencia de Proyectos de la ADR, para que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2025 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA 2025 en línea No. **NPAA- 3465**

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural, apoyando en la aplicabilidad de los lineamientos establecidos para la evaluación y calificación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con base en su núcleo de conocimiento.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede **sobrepasar del 31 de diciembre de 2025**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

2.3 Lugar de ejecución:

as actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá y en los departamentos de jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Rural. Se precisa que de acuerdo con la necesidad que se presente será requerido su desplazamiento a otras ciudades

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.,

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de prestación de servicios.**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar**: "***Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural, apoyando en la aplicabilidad de los lineamientos establecidos para la evaluación y calificación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con base en su núcleo de conocimiento."* corresponde a: **Contratación Directa.**

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	**Servicios Temporales**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo.

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de las personas que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	FORMACIÓN		Experiencia Requerida en años
	TITULO PROFESIONAL O FORMACIÒN REQUERIDA.	POSGRADO	
PROFESIONAL IV	Título profesional en Ingeniería Agronómica y/o Pecuaria y/o Ingeniería Pesquera y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal	Profesional	3
		Especialización	1

	y/o Ingeniería Ambiental y/o Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Geográfica y/o Filología y/o Producción Agropecuaria y/o Mercadeo Agropecuario y/o Acuicultura, y/o Economía y/o Contaduría y/o Administración y/o Finanzas y/o Ciencias Económicas y/o Biología y/o Derecho y/o Politólogo y/o Ciencias Sociales y/o Psicología y/o áreas afines	Maestría	N/A

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL IV** corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000).**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, *y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.*

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del **CDP No. 4725 del 03 de enero de 2025** y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Desagregación Inversión – Productos				
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	**PRODUCTO**	**RUBRO**	**BPIN**	**VALOR**
Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	C-1702-1100-14-30101B-1702025-02	202300000000226	$4.240.000
Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	202300000000226	$ 1.060.000
Total valor				**$ 5.300.000**

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, viabililzando de manera integral los componentes de su núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
2. Apoyar la elaboración de los informes de viabilidad para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
3. Apoyar la correcta documentación y archivo de los sistemas dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural para los PIDAR.
4. Asistir a las mesas de trabajo y sesiones de revisión documental de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR asignados.
5. Realizar los desplazamientos requeridos a los lugares asignados en cumplimiento del objeto contractual, asegurando la correcta ejecución de las actividades operativas y de apoyo a los proyectos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Clase de riesgo II.**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el último día del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000).**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario **ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA, quien ostenta el cargo de Vicepresidente de Proyectos**, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que en virtud de la modalidad de contratación es directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de los contratos a celebrar, se exigirá la constitución de garantía de cumplimiento para los contratos de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sólo en los siguientes casos:

a. Aquellos contratos cuyo valor total sea igual o mayor a la mínima cuantía establecida para la Entidad, para la fecha de suscripción del contrato;
b. Cuando el objeto o condiciones contractuales consistan o incluyan la actividad de apoyo a la supervisión; o
c. Cuando el objeto contractual o condiciones contractuales consistan o incluyan las actividades relacionadas con la integración de comité estructurador y/o evaluador y/o el que haga sus veces o personas que tengan actividades de apoyo a los Comités Técnicos de Gestión Local.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de noviembre de 2025

Por lo anterior, y partiendo de que la cuantía del contrato es inferior a la menor cuantía de la entidad y de que no se dan los presupuestos antes mencionados, **el presente contrato no requerirá garantías.**

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Vicepresidente de Proyectos	ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA	Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA Fecha: 2025.11.26 09:12:08 -05'00'

Proyectó: Daylis Nuñez, Contratista, Vicepresidencia de Proyectos

Reviso: Wilmer Ardila, Contratista, Vicepresidencia de Proyectos